

	Formato convocatorio a participar de la elección del Comité de Convivencia Laboral	Fecha Aprobación: 30/12/2019	
		Código: FT-SST-014	
	E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO	Versión: 01	Pag. 1 de 1

Florencia, 14 de febrero de 2022.

CONVOCATORIA A PARTICIPAR DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO, Convocó a todos los empleados públicos y trabajadores oficiales, de las cinco IPS y sede Administrativa, que deseen postularse como candidatos dentro del proceso de elección de representantes de los trabajadores al comité de convivencia laboral; que está conformado por dos (2) representantes de los trabajadores y sus dos (2) suplentes, para el periodo del 2022 al 2024.

Participación para elegir y ser elegido. En el proceso de elección de los miembros del Comité de Convivencia Laboral del personal trabajador de la E.S.E. Fabio Jaramillo Londoño, podrá participar, para elegir y ser elegido, todo empleado nombrado de carrera administrativa, provisional y de libre nombramiento y remoción que haga parte de la planta de personal de las cinco IPS y sede administrativa que conforman la Empresa Social del Estado Fabio Jaramillo Londoño.

La inscripción. Los aspirantes a ser miembros del comité de convivencia laboral, en representación de los trabajadores, realizarán su respectiva inscripción en su IPS, con el funcionario Enfermero y en la sede administrativa con la funcionaria de la SST.

Cronograma. A continuación, se establece el cronograma del proceso de convocatoria, votación escrutinio y elección así:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD
14-02-2022 al 15-02-2022	8:00	Publicación Convocatoria- Pagina web y Cartelera de IPS y sede Administrativa
14-02-2022 al 15-02-2022	8:00/12:00 2:00/6:00	Inscripción de candidatos
16-02-2022 al 17-02-2022	8:00/12:00 2:00/2:00	Validación de requisitos candidatos inscritos
16-02-2022	02:00	Nombramiento y posesión jurados de votación
18-02-2022		Publicación de candidatos inscritos- Pagina web y Cartelera de IPS y sede Administrativa
21-02-2022	08:00 a.m. 04:00 p.m.	Jornada de Votaciones
21-02-2022 ✓	04:00 p.m. 06:00 p.m.	Escrutinio
23-02-2022 ✓	08:00 a.m.	Publicaciones de resultados- Pagina web y Cartelera de IPS y sede Administrativa
24-02-2022	08:00 a.m. 04:00 p.m.	Presentación de reclamaciones- al correo saludocupacional@esefjl.gov.co - de forma física en la oficina de Salud ocupacional en la sede administrativa de Florencia Caquetá
25-02-2022	03:00 p.m.	Respuesta a reclamaciones
28-02-2022	08:00 a.m.	Publicaciones definitivas de resultados- Pagina web y Cartelera de IPS y sede Administrativa
28-02-2022	02:00 p.m.	Constitución y posesión de miembros del comité.

	Formato convocatorio a participar de la elección del Comité de Convivencia Laboral	Fecha Aprobación: 30/12/2019	
		Código: FT-SST-014	
E.S.E. FABIO JARAMILLO LONDOÑO	Versión: 01	Pag. 1 de 1	

Verificación de la votación: Los jurados de votación, envían las actas de escrutinio al área Administrativa para el consolidado de votación de todos los funcionarios, quien verifica la votación de la siguiente manera:

*Cuando los votos en blanco constituyan la mayoría (mitad más uno) deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse planchas diferentes a las inscritas en la primera convocatoria.

*Si el número de votos a favor de dos o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decide a la suerte, para lo cual, colocadas en la urna en hoja separada el nombre de cada candidato, y se designan a un funcionario presente que saque solo una hoja. El nombre que esté saca será el candidato principal para el comité y el que quedo en la urna será el suplente.

*La mayor votación, será para el nombramiento del principal representante de los trabajadores y la siguiente será para nombrar al suplente representante de los trabajadores.

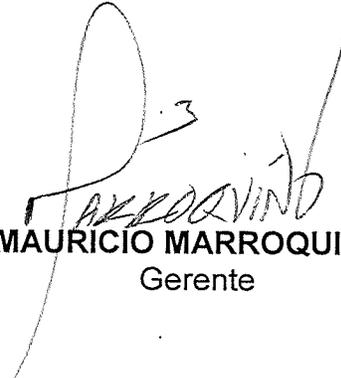
FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir conductas de acoso laboral; así como recaudar las pruebas que sean necesarias para dar claridad a la averiguación.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule quejas o reclamos, que pudieran tipificar conductas de acoso laboral, en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, previa suscripción por cada uno de sus miembros de un compromiso de confidencialidad.
3. Escuchar las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias. Entre otras que reposan en la resolución ICBF 13587 del 22 de diciembre de 2017.

NOTA: No podrán participar aquellos funcionarios públicos que se les haya formulado una queja por acoso laboral seis meses anteriores a su conformación.

Periodo: - Los representantes elegidos para el Comité de Convivencia Laboral tendrán un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de reunión de instalación del comité.

Atentamente,


MARLON MAURICIO MARROQUIN GONZALEZ
 Gerente